

G 1446



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **17 DIC 2018**

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicio Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que durante los días 18 y 19 de diciembre de 2018, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, se realizará la Auditoría Anual al Laboratorio Xenobióticos localizado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad al IQ. Daniel Kerekes y a la Ing. Alim. Natalia Baccino, funcionarios de la División Laboratorios Veterinarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**CONSIDERANDO:** la importancia de llevar a cabo la actividad de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2018-7-5-0006593

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 17 al 19 de diciembre de 2018 al IQ. Daniel Kerekes y a la Ing. Alim. Natalia Baccino, funcionarios de la División Laboratorios Veterinarios de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes realizarán en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la Auditoría Anual al Laboratorio Xenobióticos, localizado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.*

2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 229 (doscientos veintinueve dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El IQ. Kerekes y la Ing. Alim. Baccino percibirán 1 (un) día de viáticos al 100% cada uno, 1 (un) día de viáticos al 85% cada uno y 1 (un) día de viáticos al 40% cada uno, lo que totaliza la suma de U\$S 1.031 (un mil treinta y un dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 253 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses) cada uno, que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) *Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

  
  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

